



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUN 2021	
Recibido.....	8 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	43813.....C.D.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AFECTADAS POR COVID-19

ARTÍCULO 1.- Créase el "Programa de Financiamiento para actividades productivas afectadas por Covid-19", en el marco del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe -establecido por la Ley N° 13622 y su modificatoria-, mediante el cual el Poder Ejecutivo deberá otorgar asistencia financiera reembolsable a las pymes y emprendimientos localizados en la Provincia de Santa Fe, que hayan debido suspender o reducir sus actividades productivas como consecuencia de las medidas dispuestas por la emergencia pública en materia sanitaria provocada por el Covid-19.

ARTÍCULO 2.- A los fines de las operaciones de préstamos y asistencia financiera aludidas en artículo anterior, destinado a aliviar las consecuencias económicas de la pandemia de covid -19 sufridas por tales sujetos, deberá darse especial preferencia a aquellos que tuvieren dificultades para acceder a préstamos del sistema bancario.

Tales operaciones deberán reunir las siguientes características:

- Tasa de interés del cero por ciento (0%);
- Plaza de amortización: no inferior a veinticuatro (24) meses y no superior a cuarenta y ocho (48) meses;
- Plazo de gracia no inferior a seis (6) meses y no superior a doce (12) meses; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d) Garantía a sola firma, fianza de los socios, garantías prendarias, y subsidiariamente, hipotecarias, cuando el riesgo así lo justifique.

ARTÍCULO 3.- El monto a otorgar por cada préstamo quedará sujeto a reglamentación del Poder Ejecutivo, quien establecerá los parámetros a tener en cuenta para ello, conforme las características y condiciones de las distintas actividades económicas comprendidas en la presente ley. A tal fin podrá convocar, con carácter consultivo, a las entidades, cámaras, federaciones y asociaciones representativas de actividades directa o indirectamente vinculadas a los sectores afectados.

ARTÍCULO 4.- A los fines de dotar de partida presupuestaria a la línea de financiamiento creada mediante el artículo 1º de la presente ley, afectase el monto de intereses ganados por el Tesoro Provincial por encima de los montos estimados en el Presupuesto Analítico de Recursos aprobado mediante Ley Nº 14017, en los rubros 16.2.1.1 y 16.2.1.3., hasta la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000.-)

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a dictar las reglamentaciones necesarias para el funcionamiento y administración del "Programa de Financiamiento para actividades productivas afectadas por Covid-19", creado por la presente en el marco de la Ley Nº 13622 y su modificatoria.

ARTÍCULO 6.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, como así también para realizar todo acto que fuera



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

necesario para hacer efectivas las operaciones previstas en el artículo 2 de la misma.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorena Ulieldín
Diputada Provincial

Clara García	Ma. Laura Corgniali	Joaquín Blanco	Pablo Pinotti
Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial

Jose Garibay	Lionella Cattalini	Gisel Mahumud	Erica Hynes
Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Todos conocemos las dificultades que atraviesan, dentro de la sociedad en general, aquellas pymes y emprendedores de nuestra provincia, que se han visto obligadas a suspender, restringir o alterar sus actividades económicas habituales, como consecuencia de las medidas que el gobierno nacional y los gobiernos locales han debido implementar a fin de preservar la salud de los ciudadanos, en el marco de la grave



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

situación que todo el país se encuentra padeciendo hace larguísimos meses como consecuencia de la existencia y propagación del coronavirus COVID-19.

También sabemos que desde los distintos niveles de gobierno se han adoptado medidas tendientes a mitigar las nefastas consecuencias económicas derivadas de tal situación, pero que las mismas no han sido suficientes y por ende resulta necesario seguir diagramando otras nuevas, que resulten útiles para superar tales dificultades.

En tal sentido, el presente proyecto se centra particularmente en otorgar asistencia financiera a los sectores que históricamente han visto limitado su acceso al crédito bancario, y que en oportunidades anteriores han sido asistidos por la Provincia mediante el diseño de las estrategias económicas idóneas para acercarle tal ayuda.

Es por ello que decidimos crear este financiamiento específico, en el marco del Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia establecido por Ley 13622, consistente en créditos con un periodo de gracia mínimo de seis meses, que les permitirá a los beneficiarios tomar el impulso necesario para poder devolverlo en el mediano plazo, hasta 48 meses, a tasa cero.

Para ello se propone afectar una fracción de los recursos imprevistos con los que hoy cuenta el gobierno provincial, originados a partir de los intereses cobrados como consecuencia de inversiones financieras del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) y del Tesoro Provincial.

Dada la existencia de recursos generados por intereses cobrados en exceso a los montos presupuestados, entendemos que el Estado Provincial puede contribuir con tales fondos a morigerar el impacto de las medidas de aislamiento sanitario, sin comprometer aquellas acciones gubernamentales previstas en la Ley de Presupuesto anual y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que cuentan con partidas presupuestarias ya asignadas para su atención.

Bajo el entendimiento que en el marco de la emergencia imperante, corresponde adoptar medidas que lleven alivio financiero a la totalidad de los sectores productivos de nuestra provincia que lo requieren y que no encuentran tales respuestas en el sector bancario tradicional, es que presentamos este proyecto de ley y solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en su aprobación.

Lorena Ulieidín
Diputada Provincial

Clara García
Dip. Provincial

Ma. Laura Corgniali
Dip. Provincial

Joaquín Blanco
Dip. Provincial

Pablo Pinotti
Dip. Provincial

Jose Garibay
Dip. Provincial

Lionella Cattalini
Dip. Provincial

Gisel Mahumud
Dip. Provincial

Erica Hynes
Dip. Provincial